



ACUERDO MUNICIPAL NRO.044- 2015-MPJB

Jorge Basadre, 02 de Julio del 2015.

VISTOS:

El Oficio Nro.0056-2015-DRTPE.T/R.TACNA, de fecha 14 de enero del 2015, Informe NRO.126-2015-SGRH/GAF/MPJB de fecha 18 de marzo del 2015, Informe Nro.178-2015-OPP/MPJBG de fecha 01 de abril 2015, Informe Nro.214-2015-OAJ-MPJB, de fecha 20 de abril 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo Nro.194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680-Ley de reforma Constitucional y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio Nro.0056-2015-DRTPE.T/R.TACNA, de fecha 14 de enero del 2015, remitido por la Abog. Maritza Inés Herrera Ortega, Directora Regional de Trabajo, quien adjunto hace llegar un proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo para dar cumplimiento a la Ley 29381. La misma que establece competencias compartidas en promover el empleo digno y productivo, inserción en el mercado de trabajo en un marco de igualdad de oportunidades especialmente con los grupos vulnerables de la población.

Que, con el Informe Nro.126-2015-SGRH-GAF/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2015, emitido por la Srta. Yesenia Paredes Valdez en su calidad de Sub Gerente de Recursos Humanos, quien refiere al respecto del Convenio que es de opinión favorable toda vez que promueve básicamente derechos fundamentales de las personas como ser el empleo digno y productivo, concluye que este Convenio genera costos que deben ser asumidos por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y solicita pronunciamiento de los órganos correspondientes.

Que, mediante el Informe Nro.214-2015-OAJ-MPJB, del 20 de abril del 2015, emitido por la Abog. Karla L. Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien refiere al respecto que es de opinión favorable sobre su suscripción, sin embargo previamente deberá requerirse un informe de las aéreas involucradas sobre los requerimientos continuos y sobre lo que la entidad vaya asumir obligaciones a fin de conocer si se cuenta o no con dicho requerimiento.

De otro lado sugiere que uno de los objetivos del Convenio es lograr el cabal conocimiento y comprensión de la legislación laboral por parte de los trabajadores y/o empleadores, se incluya dentro del convenio que la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna se obligue a proporcionar a todo el personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en forma mensual (Regidores, Funcionarios y Personal de trabajo), Charlas de los temas de interés laboral; con el fin de lograr los objetivos expuestos.

En merito a los fundamentos expuesto, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y aprobado por Unanimidad en Sesión de Concejo de fecha 30 de junio del 2015, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;





SE ACUERDA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en cumplimiento a la Ley 29381.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Manuel Raúl Oviedo Palacios Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna, considerando el plazo de vigencia será desde la suscripción del presente Convenio al 31 de diciembre del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE